



POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD PARA PACIENTES

Confidencialidad Respecto al Expediente Clínico del Paciente

El Consultorio Médico operado por **Departamento de Servicios Médicos del Recinto de Bayamón de la Universidad de Puerto Rico** está comprometido a proveerle a cada paciente el cuidado médico de la más alta calidad que pueda necesitar conforme a su condición de salud y a desarrollar con cada paciente una relación de mutua confianza profesional enmarcada en un trato digno, respetando los valores humanos y derechos y responsabilidades de cada parte. Protegeremos sus derechos de privacidad y confidencialidad respecto a información personal e información de su cuidado médico esforzando al máximo el cumplimiento de nuestras políticas y procedimientos dirigidos a permitir la divulgación o acceso de su información médica personal sólo para propósitos relacionados con su cuidado médico.

Expediente Clínico

Conforme a la prestación de servicios médicos a cada paciente, nos es requerido completar y mantener un expediente médico de cada paciente incluyendo un historial médico, condición actual, plan de tratamiento, tratamiento médico provisto, resultados de pruebas y tratamientos provistos o realizados y terapias médicas. Esta información ya sea almacenada o custodiada por medios electrónicos en computadoras, documentos escritos u otros medios, la misma será custodiada de manera segura protegiendo su privacidad y confidencialidad. Los médicos y personal del Consultorio Médico tendrán acceso a dicha información para poder proveerle a cada paciente el cuidado médico adecuado que necesita cada paciente.

La Información Médica es Privada y Confidencial

Sólo el paciente o persona autorizada por este tienen derecho a solicitar y obtener conforme a la política institucional de producción de copias de información médica, dicha información. El custodio del expediente clínico del paciente es el Consultorio Médico conforme a la legislación local y federal aplicable.

Privacidad

El Consultorio Médico ha instituido políticas institucionales las cuales regulan el acceso a los expedientes clínicos de sus pacientes a los médicos y su personal y a definido

cuidadosamente las circunstancias bajo las cuales, su información médica puede ser divulgada a entidades ajenas al Consultorio Médico. Estas políticas cumplen cabalmente con la legislación local estatal y Federal vigente para salvaguardar su privacidad.

El personal del Consultorio Médico ha sido y continua recibiendo periódicamente adiestramientos y orientación respecto al uso adecuado de los expedientes clínicos de los pacientes y entienden que el mismo y la información contenida en estos sólo están disponibles a aquellos que proveen cuidado médico a los pacientes en el Consultorio Médico o de manera limitada a aquellos conforme a la legislación vigente quienes tienen una razón legítima para ello. Violaciones a la confidencialidad y el deber de protección de la misma de parte del personal del Consultorio Médico bajo ninguna circunstancia será tolerado y conllevará acciones disciplinarias contra sus violadores incluyendo la posible terminación permanente de empleo.

Solicitud de Autorización

El Consultorio Médico no permite a terceras persona tener acceso a la información médica de sus pacientes a menos que el propio paciente le autorice para ello. Solicitaremos su autorización expresa para tal propósito, de lo contrario no podremos ayudarle al respecto si esta fuera su intención. La legislación vigente en determinadas circunstancias permite y requiere la divulgación de información médica de los pacientes sin su autorización expresa o implícita. Algunos ejemplos son:

- Resultados de presencia de enfermedades sexualmente transmisibles
- Resultados e información de A.I.D.S. o S.I.D.A.
- Violaciones sexuales
- Maltrato o abuso de menores
- Uso o abuso de sustancias controladas

Los expedientes clínicos en ocasiones son utilizados por razones no directamente relacionadas con el cuidado médico. Los expedientes clínicos son regularmente revisados por el Consultorio Médico para evaluar la calidad del cuidado médico provisto o para garantizar el cumplimiento de las normas y regulaciones de programas que así lo requieren como Medicare, Departamento de Salud estatal y Federal u otras entidades gubernamentales o regulatorias. En estos casos cualquier entidad que por ley tenga derecho a acceso a dicha información debe cumplir con la misma legislación, reglas y reglamentos que regula salvaguardar la privacidad y confidencialidad de la información médica y personal del paciente tal y como se le requiere al Consultorio Médico.